

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

POR LA PRESENTE DECLARO QUE EN ESTA EMPRESA:

TODOS LOS EMPLEADOS/AS SON TRATADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS LABORALES FUNDAMENTALES DE LA O.I.T., EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y EN LO DISPUESTO EN EL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- 1.- NO EXISTE DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE RAZA, NACIONALIDAD, RELIGIÓN, GÉNERO, DISCAPACIDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL, EDAD, AFILIACIÓN A SINDICATOS O A PARTIDOS POLÍTICOS O A CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA PERSONAL O SOCIAL.
- 2.- LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS NO SON DISCRIMINATORIOS.
- 3.- TODOS LOS EMPLEADOS/AS SE RIGEN POR UN PRINCIPIO DE IGUALDAD DE REMUNERACIÓN: PERCIBEN POR UN MISMO TRABAJO LA MISMA REMUNERACIÓN, BENEFICIOS SOCIALES Y OPORTUNIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN, CONTANDO CON SIMILARES CONDICIONES DE TRABAJO.
- 4.- LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS SE AJUSTAN A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA APLICABLE Y ESTÁN SUJETAS A CONTROL JUDICIAL.
- 5.- NO SE EMPLEAN MENORES DE EDAD.
- 6.- LAS HORAS EXTRAORDINARIAS SON DE REALIZACIÓN VOLUNTARIA, SALVO LAS DE FUERZA MAYOR.
- 7.- LOS TRABAJADORES/AS TIENEN DERECHO A AFILIARSE LIBREMENTE A CUALQUIER ORGANIZACIÓN QUE DESEEN, SIN QUE LA EMPRESA INTERFIERA EN ELLO.
- 8.- LOS REPRESENTANTES SINDICALES TIENEN GARANTIZADO SU ACCESO A LOS CENTROS DE TRABAJO PARA COMUNICARSE CON LOS TRABAJADORES/AS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA NORMATIVA APLICABLE.
- 9.- LA EMPRESA GARANTIZA LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES/AS, ASÍ COMO UNA ADECUADA ATENCIÓN SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL.
- 10.- LOS TRABAJADORES/AS ESPECIALMENTE SENSIBLES, COMO EMBARAZADAS O DISCAPACITADOS, GOZAN DE UNA ESPECIAL PROTECCIÓN DE SU SEGURIDAD Y SALUD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA APLICABLE.
- 11.- LOS TRABAJADORES/AS PUEDEN DIRIGIRSE A LA EMPRESA, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, PARA TRATAR CUALQUIER CUESTIÓN QUE LES AFECTE.
- 12.- LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PODRAN PRESENTAR RECLAMACIONES Y EN NINGÚN CASO SE ADOPTARÁN REPRESALIAS CONTRA ELLOS.
- 13.- ESTA DECLARACIÓN SE APRUEBA A FECHA 1 DE ABRIL DE 2021, LA CUAL SERÁ REVISADA Y ACTUALIZADA COMO MÍNIMO CADA 3 AÑOS POR LA EMPRESA

POR LA EMPRESA

POR RESP.SEGURIDAD Y SALUD

POR RESP.TRAB.

M^a GLORIA LLATSER GAYA
DIRECTORA DE RR.HH.

M^a DEL MAR BARRERES SÁNCHEZ
TÉCNICO PRL

